

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-190772
4
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000454

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el(la) Señor(a) **JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ECHEVERRY** con cédula de ciudadanía N° **10.137.221**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en la **CALLE 30 N° 5-55/57 BARRIO PRIMERO DE FEBRERO**, con ficha catastral N° **01-05-00-00-0030-0038-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-47804**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la **CALLE 30 N° 5-55/57 BARRIO PRIMERO DE FEBRERO**, con ficha catastral N° **01-05-00-00-0030-0038-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-47804**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS (m ²)					
		ÁREA COMÚN	ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO	ÁREA PRIVADA	TOTAL
PRIMER PISO	LOCAL	23.18		21.67	133.90
	APTO 101		10.08	78.97	
SEGUNDO PISO	APTO 201	26.44		44.86	128.59
	APTO 202			57.29	
TERCER PISO	APTO 301	26.52		51.30	128.59
	APTO 302			50.77	
CUARTO PISO	APTO 401	16.44	34.07	75.05	125.56
CUBIERTA		91.49			91.49
ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR					608.13

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-190772
4
NUEVA

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Agosto 6 de 2019


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1


Faint stamp and text, possibly a date or reference number.



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Notificación Personal que hago en la fecha 09 AGO. 2019 del contenido de la Resolución No 000454 de la Curaduría Urbana Primera, al señor(a) JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ECHEVERRY, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 10.137.221, a quienes se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ECHEVERRY




NOTIFICADO
C.C. N° 42079889.

NOTIFICADOR

Red handwritten mark or signature.